

B/I-49.20

## **IEE Colima exhorta a realizar precampañas electorales apegadas a la legalidad y aprueba implementación y operación directa del PREP**



De cara al inicio de las Precampañas Electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021, que comenzarán el 10 de diciembre, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió un Pronunciamiento sobre la atención y cumplimiento de los principios rectores de la función electoral en el desarrollo de los procesos internos de selección de candidaturas de los partidos políticos y la etapa de obtención del respaldo ciudadano de las y los aspirantes a

candidaturas independientes.

Lo anterior durante la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada este jueves 09 de diciembre, en donde la Consejera Presidenta del IEE, Nirvana Fabiola Rosales Ochoa; hizo un atento llamado a las y los funcionarios públicos federales, estatales y municipales, de los organismos descentralizados y autónomos; así como a los partidos políticos, militantes y simpatizantes, precandidatas o precandidatos, aspirantes a candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, para que se conduzcan bajo los principios rectores de la materia electoral, atendiendo de manera puntual la legalidad en todos sus actos.

El objetivo es lograr un Proceso Electoral Local 2020-2021 bajo el marco legal, en el que se brinde a la ciudadanía colimense la certeza de que imperarán las condiciones de equidad en la contienda electoral del próximo 06 de junio del año 2021, en las elecciones por la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos de la entidad.

En ese sentido, el órgano electoral local exhorta a las y los servidores públicos a que apliquen con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, y no los destinen en actividades o fines electorales; a no influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso; a abstenerse de difundir propaganda o realizar actos de promoción personalizada que incluya su nombre, imagen, voz o símbolos, bajo cualquier modalidad de comunicación social; entre otros.



A los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatas y precandidatos, militantes, simpatizantes, afiliadas y afiliados, e incluso terceros que lleven a cabo actividades relacionadas con los



institutos políticos; se les invita a abstenerse de realizar por acción u omisión una conducta sancionable por la legislación electoral; respetar los plazos establecidos en la normatividad electoral en relación a los procesos de selección interna de candidaturas y precampañas; y no realizar actos o difundir propaganda que impliquen promoción personalizada y que por sus características, puedan constituir actos anticipados de precampañas y campañas electorales.

Mientras, a las y los aspirantes a candidatura independiente, y ciudadanía en general, se les pide que se abstengan de generar acciones que conlleven implícita o explícitamente, la realización de actos anticipados de campaña electoral. Y a los medios de comunicación, se les exhorta a respetar la equidad en los espacios de entrevistas y programas de opinión, entre las y los aspirantes a candidaturas independientes, precandidatas y precandidatos, así como a las y los jóvenes de entre 18 a 30 años de edad que ostenten dichas calidades.

Nirvana Rosales adelantó que el Instituto Electoral del Estado de Colima vigilará que las disposiciones constitucionales y legales, sean debidamente atendidas, y en su caso, conocerá y resolverá conforme a las reglas de competencia y procedimentales, las infracciones que se cometan a las mismas.

En otro punto del Orden del Día, tomando en consideración el óptimo resultado en el funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los últimos procesos electorales en los cuales ha estado a cargo exclusivamente por este Instituto, y considerando el alto costo económico que implica que un agente externo construya el PREP con cargo presupuestal al erario público, es que el Órgano Superior de Dirección aprobó la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a cargo exclusivo del Instituto Electoral del Estado de Colima, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.



El PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el instituto.



El objetivo primordial del PREP

será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPLE, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

En la misma sesión extraordinaria de este miércoles, el Consejo General desahogó la consulta formulada por el Partido Encuentro Solidario, relativa a si los partidos políticos nacionales de nuevo registro e inscritos ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, pueden celebrar convenios de coalición y/o candidaturas comunes con otros institutos políticos para postular candidatos a los distintos cargos de elección para el Proceso Electoral Local 2020-2021; y aprobó el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 11 de noviembre.

Colima, Col., a 09 de diciembre de 2020.